



ACTA # 03-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

En reunión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2024, de manera presencial en la Sala de Fracciones, al ser las xxx horas, con la presencia de la Regidora Propietaria Carolina Arauz Durán, Presidenta quien preside, y el Regidor Propietario William Rodríguez Román, Secretario, el asesor legal del Concejo Municipal Michael Durán Arrieta, Secretaria de Actas: Guisel Chacón Madrigal.

AGENDA

Se altera el orden

Para conocer temas de la reunión anterior

Recursos de Rodolfo Conejo

SM 325-2023

SM 338-2023

SM 387

SM 506

SM 1058

SM 1649

SM 2342

- 1.**SM ACUERDO 2986-2022** nota suscrita por la persona denunciante
PT. Trasladar los puntos 1, 4, 5, y del 7 al 14 a la asesoría legal para que los analice y presente un solo dictamen
- 2.**SM ACUERDO 0007-2023** nota suscrita por la persona denunciante
- 3.**SM ACUERDO 3132-2022** Acuerdo N° 6 donde traslada documento confidencial
- 4.**SM ACUERDO 1439-2023** correo por persona denunciante
- 5.**SM ACUERDO 1581-2023** MG AG 02418-2023 suscrito por el Alcalde Municipal, contesta el SM ACUERDO 1439-2023
- 6.**SM ACUERDO 1448-2023** oficio suscrito por Carmen Avendaño Cruz, donde solicita se deje sin efecto la notificación realizada por la Dirección de Ingeniería
- 7.**SM ACUERDO 1470-2023** correo por persona denunciante
- 8.**SM ACUERDO 1482-2023** correo por persona denunciante
- 9.**SM ACUERDO 1483-2023** correo por persona denunciante
- 10.**SM ACUERDO 1484-2023** correo por persona denunciante



ACTA # 03-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

11.SM ACUERDO 1682-2023 correo por persona denunciante

12.SM ACUERDO 1689-2023 correo por persona denunciante

13.SM ACUERDO 1744-2023 correo por persona denunciante

14.SM ACUERDO 1945-2023 correo por persona denunciante

15.SM ACUERDO 2824-2023 oficio SM 2722-2023 suscrito por el Departamento de Secretaría solicita aclarar si es conveniente que el Órgano Director se nombre, defina el estimado de horas por cotizar para el procedimiento ordinario por desarrollar y que a la fecha se carece del cartel solicitado a la comisión de asuntos jurídicos con las especificaciones técnicas requeridas para la elaboración del formulario inicial necesarias para proceder a realizar el trámite.

16.SM ACUERDO 2900-2022 oficio DFOE-DEC-4303 suscrito por la Licda. Ruth Houed Caamaño, Asistente Técnica y el Lic. Rolando Brenes Vindas, Fiscalizador, Contraloría General de la República

17.SM ACUERDO 3537-2023 recurso de revocatoria suscrito por José David Vargas Ramírez en contra del acto final en el marco de la licitación menor número 2023LE-000009-0024100001

18.SM ACUERDO 3613-2023 nota suscrita por Licda. Marjorie Mora Cordero, asunto reconsideración del acuerdo 2.8 tomado en la sesión ordinaria 20-2023, celebrada el 25 de octubre 2023 por la Junta Administrativa del Cementerio de Goicoechea.

19.SM ACUERDO 146-2024 oficio Gerardo Chaves Loría, Presidente ADI San Gerardo y Santa Cecilia, asuntos interposición de medidas cautelares para administración del Salón Comunal

Acuerdos tomados

El Asesor Legal expresa, el primer tema de los que habían quedado pendiente de redacción de dictamen, se había generado un acuerdo por donde iba a resolverse en la sesión anterior es el tema de varios recursos que había presentado el señor Rodolfo Conejo en condición de Presidente del Comité de Deportes, estos se atienden de la siguiente forma, SM 325-2023, SM 328-2023, son recursos que tienen como finalidad sacar un acuerdo del Concejo Municipal que apruebe la reforma reglamentaria como ya lo había explicado el 163 del Código Municipal prohíbe o indica que los acuerdos del Concejo Municipal que tengan que ver con modificaciones o aprobaciones de reglamentos y otros tipos de actos también, dentro de esos actos reglamentarios no están sujetos a recursos, entonces lo que usted tiene que recurrir el acto concreto que se base en la aplicación de un reglamento pero no



ACTA # 03-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

el reglamento en sí, aquí lo que se atacaba es el acuerdo que aprobaba lo que reformaba un reglamento específico, entonces ese recurso debería **declararse inadmisibile** técnicamente o esos dos recursos.

Tenemos el 387, 506 y el SM 1058 que también son recursos de revocatoria que lo que hace el señor Rodolfo Conejo, en condición de Presidente es tratar de atacar una directriz específica que le dicta el Concejo Municipal directamente al Comité Cantonal de Deportes, en ese caso siguiendo el 102 de la Ley General de la Administración Pública, ustedes saben que el Concejo Municipal es el superior jerárquico del Comité Cantonal de Deportes y entonces no hay posibilidad dentro de la Ley General y dentro de la estructura jerárquica que un inferior ataque un acuerdo de su superior o una orden, una directriz de su superior por medio de un recurso directo a nivel interno, esos recursos están dados a nivel externo para las personas que se sientan afectadas directamente en los derechos e intereses legítimos, no puede un inferior, para poner otro ejemplo, que el Alcalde dicte una orden al departamento de patentes, de algo, de una directriz, que debe llevar y que el departamento de patentes le presente un recurso para evadir esa orden para contrariarle, lo que hay otros mecanismos que se tienen dentro de la Ley General que permite si usted no está de acuerdo en decirle al jerarca porque no esta de acuerdo y dar su objeción al jerarca para evitar la responsabilidad pero **un inferior no puede atacar vía recurso las ordenes que se le den por parte del superior jerárquico**, aquí se ponen algunos elementos jurisprudenciales y dictámenes de la procuraduría en ese sentido.

Tenemos el SM 1649 y el SM 2372, que en este caso son acuerdos o son recursos que presenta el propio miembros del Concejo en calidad de presidente y doña Hazel Martínez también que era miembro del órgano contra acuerdos que convocaban a sesiones extraordinarias, que de ahí el mismo artículo 42 del reglamento del comité cantonal de deportes dice que contra los acuerdos que tome el comité cantonal, podrán plantear las personas integrantes de la junta directiva recurso de revisión y las personas interesadas el de revocatoria y de apelación, otra vez, si usted es parte de un órgano, eso es como que un regidor que perdió en una votación, presente un recurso externo traslado que esta presentando el Concejo, ese recurso no lo puede presentar, lo que puede presentar es un recurso de revisión que es otro procedimiento que esta en el Código Municipal donde usted le hace ver a sus compañeros que el acuerdo tomado podría tener algún vicio, pero no es a través de recursos externos de revocatoria o de apelación o venir al Concejo para que se anule algo que se realizó en el comité cantonal de deportes, los que podrían estar autorizados presentarlos son personas que se vean externas, que no sean parte del órgano, que se vean afectadas por ese acuerdo, entonces también por esas razones estos dos recursos en principio **la recomendación es se declaren inadmisibles**. En el por tanto se establece que la comisión de asuntos jurídicos con la integración que tiene hoy, con el voto afirmativo, en este caso con los dos miembros, se recomienda al Concejo declarar inadmisibile todos los recursos analizados en presente dictamen por las razones dichas y sean contenidos en los oficios de traslados y viene todos los oficios de traslado que dijimos para resolver en definitiva esos 7 asuntos.



ACTA # 03-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

Acuerdo N° 1

el por tanto se establece que la comisión de asuntos jurídicos con la integración que tiene hoy, con el voto afirmativo, en este caso con los dos miembros, se recomienda al Concejo declarar inadmisibles todos los recursos analizados en presente dictamen por las razones dichas y sean contenidas en los oficios de traslados y viene todos los oficios de traslado que dijimos para resolver en definitiva esos 7 asuntos

Votos positivos

Carolina Arauz Durán
William Rodríguez Román

Votos negativos

SM ACUERDO 0007-2023 nota suscrita por la persona denunciante

Carolina Arauz Durán, Presidenta de la Comisión indica, ese ya don Michael ya lo analizo.

El Asesor Legal manifiesta, la nota suscrita por una persona denunciante, se maneja con confidencialidad pero la denuncia va dirigida a temas relativos con una asociación, indicando que una asociación de desarrollo se generan algunos problemas internos, y que hay situaciones que considera anómalas esta persona, pero a principio el Concejo Municipal no tiene competencia específica para investigar a miembros de la asociación de desarrollo, porque la asociación de desarrollo no son un órgano que dependan del Concejo Municipal, no es lo que mismo que el Comité de Deportes, que el Comité de la Persona Joven que son órganos que pertenecen al Concejo Municipal, si bien hay ahí una relación con la municipalidad, el Concejo no tiene competencia para investigar, (interrumpe Carolina indica, es de reglamentos, o sea de administración del bien inmueble, cualquier otra que tenga que ver con fondos es ante la Auditoría), o antes los órganos que le den esos fondos y a lo interno ellos debería de tener mecanismos también para resolver eso, pero el Concejo no puede meterse a sancionar a una persona, porque el Concejo no es superior jerárquico de las personas que están en esas asociaciones, ese sería **archivar e indicarle a la persona denunciante que el Concejo Municipal no tiene competencia para investigar a estas personas, ese sería como solicitarle al Concejo, (interrumpe Carolina señala, que se archive, comunicarle a la persona denunciante porque es que se está tomando esa decisión).**

Acuerdo N° 2

archivar e indicarle a la persona denunciante que el Concejo Municipal no tiene competencia para investigar a estas personas, ese sería como solicitarle al Concejo, (interrumpe Carolina señala, que se archive, comunicarle a la persona denunciante porque es que se está tomando esa decisión)

Votos positivos

Votos negativos



ACTA # 03-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

Carolina Arauz Durán
William Rodríguez Román

SM ACUERDO 3132-2022 Acuerdo N° 6 donde traslada documento confidencial

Carolina Arauz Durán, Presidenta de la Comisión indica, el oficio que también un documento confidencial, que ya lo leímos, que es de la Contraloría General de la República respecto a un asunto que el Concejo le había trasladado a ellos, donde ellos están dando contestación a ese punto.

El Asesor Legal menciona, la relación de hechos que fue trasladada a la Contraloría para que ejerciera su potestad sancionatoria o para que determinará si iba a ejercer su potestad sancionatoria, en vista de que el Concejo no tenía tampoco una relación jerárquica directamente con la persona y no tenía la posibilidad de generar una sanción, por eso se traslado a la Contraloría, en este caso lo que la Contraloría lo que establece es que el tema de la documentación que se le paso, el tema también fue remitido al Ministerio Público y que en virtud de eso para no duplicar funciones y hay un órgano especializado que está revisando esa situación, entonces ellos no van a generar ninguna investigación y archivan la denuncia, aquí en ese caso sería que el Concejo Municipal también en virtud de lo que establece la Contraloría, también para no generar duplicidad de esfuerzos y en virtud de que no tiene esa competencia para sancionar, lo que dice la Contraloría es que podría tomar otras acciones, pero en virtud con la denuncia, en análogo sentido que el Concejo Municipal acuerde que eso esta en una instancia especializada que va a realizar y quedaría atento el Concejo Municipal a las acciones que puede realizar el Ministerio Público en atención a esa denuncia, (interrumpe Carolina expresa, se tomaría nota y se queda a la espera de lo que resuelva el Ministerio Público), correcto.

Acuerdo N° 3

que el Concejo Municipal acuerde que eso está en una instancia especializada que va a realizar y quedaría atento el Concejo Municipal a las acciones que puede realizar el Ministerio Público en atención a esa denuncia, (interrumpe Carolina expresa, se tomaría nota y se queda a la espera de lo que resuelva el Ministerio Público)

Votos positivos

Carolina Arauz Durán
William Rodríguez Román

Votos negativos

SM ACUERDO 1439-2023 correo por persona denunciante

SM ACUERDO 1581-2023 MG AG 02418-2023 suscrito por el Alcalde Municipal, contesta el SM ACUERDO 1439-2023

SM ACUERDO 1470-2023 correo por persona denunciante



ACTA # 03-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

SM ACUERDO 1482-2023 correo por persona denunciante

SM ACUERDO 1483-2023 correo por persona denunciante

SM ACUERDO 1484-2023 correo por persona denunciante

SM ACUERDO 1682-2023 correo por persona denunciante

SM ACUERDO 1689-2023 correo por persona denunciante

SM ACUERDO 1744-2023 correo por persona denunciante

SM ACUERDO 1945-2023 correo por persona denunciante

El Asesor Legal señala, todos estos, el 2986, qué es el primero que estaba ahí, luego tenemos el 1439, el 1581, el 1470, el 1482, el 1483, 1484, 1682, 1689, 1744 y 1945, todos esos tienen que ver con una misma situación, están en un mismo contexto de una situación de una persona denunciante, que ha venido haciendo trámites en el tiempo, y lo pertinente podría ser solicitar que se traslade eso a la asesoría legal específicamente para poder como lo que estamos haciendo acá un redactar un dictamen específico, abordarlos todos en un solo dictamen, poder trasladarle al Concejo Municipal una recomendación.

Carolina Arauz Durán, Presidenta de la Comisión expresa, trasladar a la asesoría legal y luego ellos nos presentarían una propuesta de dictamen para aprobarlo en próxima posible reunión.

Acuerdo N° 4

trasladar a la asesoría legal y luego ellos nos presentarían una propuesta de dictamen para aprobarlo en próxima posible reunión

Votos positivos

Carolina Arauz Durán
William Rodríguez Román

Votos negativos

SM ACUERDO 1448-2023 oficio suscrito por Carmen Avendaño Cruz, donde solicita se deje sin efecto la notificación realizada por la Dirección de Ingeniería

El Asesor Legal expresa, es un documento suscrito por doña Carmen Avendaño Cruz, solicita se le deje sin efecto una notificación realizada por la Dirección de Ingeniería, aquí nuevamente son los temas de personas que acuden al Concejo Municipal a solicitar que deje sin efecto actuaciones que son dadas por la Administración Municipal y ahí hay que entender el desliz de competencias y que el Concejo no es superior jerárquico de la Administración ni de sus dependencias técnicas, entonces si alguien no está de acuerdo con una actuación de una dependencia técnica como la Dirección de Ingeniería, la escalerilla de recursos tiene que ir directamente hacia la Alcaldía Municipal y no hacia el Concejo, luego la Alcaldía ahí tendría otro tipo de recursos, el Concejo como tiene la misma calidad de jerarquía que el Alcalde, no es superior y no puede revisarlo ni al Alcalde ni a las dependencias



ACTA # 03-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

técnicas, trasladar a la Administración, si ya lo vieron ellos, lo verán allá y declarar, notificarle a la persona que hay falta de competencia del Concejo Municipal para conocer reclamaciones contra actuaciones realizadas por la Administración Municipal, que tiene su línea jerárquica recursiva específica.

Carolina Arauz Durán, Presidenta de la Comisión menciona, contestarle, esto es un tema administrativo.

Acuerdo N° 5

trasladar a la Administración, si ya lo vieron ellos, lo verán allá y declarar, notificarle a la persona que hay falta de competencia del Concejo Municipal para conocer reclamaciones contra actuaciones realizadas por la Administración Municipal, que tiene su línea jerárquica recursiva específica

Votos positivos

Carolina Arauz Durán
William Rodríguez Román

Votos negativos

SM ACUERDO 2824-2023 oficio SM 2722-2023 suscrito por el Departamento de Secretaría solicita aclarar si es conveniente que el Órgano Director se nombre, defina el estimado de horas por cotizar para el procedimiento ordinario por desarrollar y que a la fecha se carece del cartel solicitado a la comisión de asuntos jurídicos con las especificaciones técnicas requeridas para la elaboración del formulario inicial necesarias para proceder a realizar el trámite.

El Asesor Legal menciona, eso era que el Concejo Municipal en algún momento le encargo a esta comisión redactar un cartel de licitación para nombrar un órgano director para investigar a miembros del Comité Cantonal de Deportes, pero si ustedes me indican ahorita que esos miembros que iban a investigar ya no están en el comité, entonces esto carece de interés, (interrumpe Carolina indica, sobre todo porque esto sería un gasto), para que van a contratar un órgano director si lo que se buscaba era la destitución de la personas, si eso era lo que se buscaba, si había otro tema que era económico, ahí si algún sentido, (interrumpe Carolina manifiesta, económico), entonces tendríamos que revisar bien, acuerdos, los antecedentes para determinar, (interrumpe Carolina expresa, económico pero hay un asunto, que muchas de esas denuncias fueron puestas también en el Ministerio Público, entonces habría que ver, porque entonces sería algo parecido a lo que acabamos de ver, bueno sería como revisarlo tal vez), entonces dejemos este aquí, porque si era solo sancionatorio sería falta de interés, si es algo económico tendría que decir, lo sancionatorio carece de interés completamente porque no se puede destituir a alguien que no pertenece, ahora si existiera ahí algo habría que ver si hay una instancia especializada que este revisando, entonces para que vamos a duplicar esfuerzos, hacer un contrato, gastar dinero, lo que se quería ya se logró el objetivo y ya hay una nueva junta.

Acuerdo N° 6

Para revisión

Votos positivos

Carolina Arauz Durán

Votos negativos



ACTA # 03-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

William Rodríguez Román

SM ACUERDO 2900-2022 oficio DFOE-DEC-4303 suscrito por la Licda. Ruth Houed Caamaño, Asistente Técnica y el Lic. Rolando Brenes Vindas, Fiscalizador, Contraloría General de la República

El Asesor Legal menciona, ese yo lo revise, ese lo tenía a mano, es de la Contraloría General de la República donde ellos también dicen que les habían trasladado una denuncia que tiene que ver con el Parque Centenario, es una relación de hechos de la auditoría, el Concejo recibió la relación de hechos y la traslada a la Contraloría, nuevamente la Contraloría lo que dice es, ustedes son una instancia especializada, tienen que revisar si hay que tomar acuerdos, si a ustedes les dieron, recomendaciones nosotros vamos a archivar, no vamos a abrir nada, entonces yo lo que les diría aquí es acordar por la comisión es indicarle al Concejo Municipal que darle seguimiento a las recomendaciones que hizo ese informe de auditoría, en caso de que existan algunas por cumplir o que no se hayan cumplido darle ese seguimiento debido a las recomendaciones porque la Contraloría dijo que no iba a abrir nada, dentro de ese informe habían recomendaciones al Concejo Municipal determinar si esas recomendaciones se han cumplido o no, darle seguimiento específico a las recomendaciones que dio la Auditoría Interna, también podrían solicitar la relación de hechos que está vinculada a este o el informe de auditoría que está vinculada a este, podemos revisar aquí para decir démosle seguimiento a las recomendaciones y lo hacemos más completo. (Carolina Arauz Durán, Presidenta de la Comisión indica, internamente, una nota a la Auditoría) ese informe lo que tiene que tener la Secretaría, la Auditoría lo paso a la Secretaría, sino volver a revisarlo porque tal vez con este 2900 darle cacería como se dio ese trámite.

Carolina Arauz Durán, Presidenta de la Comisión señala, solicitar el MG AG 0592.

Archivo N° 7

solicitar el MG AG 0592

Votos positivos

Votos negativos

Carolina Arauz Durán
William Rodríguez Román

SM ACUERDO 3537-2023 recurso de revocatoria suscrito por José David Vargas Ramírez en contra del acto final en el marco de la licitación menor número 2023LE-000009-0024100001

El Asesor Legal señala, iba pedir que me lo trasladaran formalmente, porque es un recurso de revocatoria, la contratación de abogados externos para llevar cobro judicial que se declaro desierto, no se establecieron razones porque lo declararon desierto pero hay un recurso pendiente, lo revise en SICOP y esta pendiente como desde noviembre del año pasado sin resolver, porque entonces si me lo trasladan ya para generar un dictamen.

Acuerdo N 8

Trasladar al asesor legal



ACTA # 03-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

Votos positivos

Votos negativos

Carolina Arauz Durán
William Rodríguez Román

SM ACUERDO 3613-2023 nota suscrita por Licda. Marjorie Mora Cordero, asunto reconsideración del acuerdo 2.8 tomado en la sesión ordinaria 20-2023, celebrada el 25 de octubre 2023 por la Junta Administrativa del Cementerio de Goicoechea.

El Asesor Legal manifiesta, ese también le pediría que me lo traslade junto con el reglamento de cementerios que esté vigente porque es un recurso que presenta doña Marjorie Mora contra un acuerdo de la junta de cementerios (Carolina indica, el reglamento también), sino yo lo busco en Sinarebi, pero quiero ver que sea el ultimo que este publicado y demás.

Acuerdo N 9

trasladar al asesor legal y el reglamento

Votos positivos

Votos negativos

Carolina Arauz Durán
William Rodríguez Román



ACTA # 03-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

SM ACUERDO 146-2024 oficio Gerardo Chaves Loría, Presidente ADI San Gerardo y Santa Cecilia, asuntos interposición de medidas cautelares para administración del Salón Comunal

El Asesor Legal menciona, si tengo propuesta de dictamen porque esto lo habíamos visto con anterioridad el 146-2024, es una medida cautelar, lo único que necesito es que ustedes me den algunas, tal vez podemos suspender para explicar un poquito.

Acuerdo N 10

pendiente para la próxima reunión de comisión

Votos positivos

Votos negativos

Carolina Arauz Durán
William Rodríguez Román

Al ser las dieciocho horas con dos minutos la Comisión de Asuntos Jurídicos concluye la reunión."


Carolina Arauz Durán
Presidenta

William Rodríguez Román
Secretario